

Área:

Documento:

0171AI009N

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2026/11

Fecha y hora:

Código de Verificación:

09-02-2026 12:33



0B6U4B4Z2G634Q6X0OWD

ELENA PACHECO GARCÍA, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 09 de febrero de 2026 ,adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

21.- Asuntos que se declaren de urgencia

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del Día:

21.3.- Aprobación de las Bases de la convocatoria para cubrir mediante libre designación el puesto de Jefe/a de Servicio de Vivienda.

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, de fecha 6 de febrero de 2026, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA

Vista la providencia de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de fecha 5 de febrero de 2026, en la que se solicita que se elaboren las bases y se emitan los informes oportunos para la provisión del puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Vivienda mediante procedimiento de libre designación.

Visto el informe de fecha 5 de febrero de 2026 emitido por el Jefe de Sección de Organización, Selección y Gestión de RR.HH. y el Jefe de Servicio RR.HH. y Organización, sobre las Bases que regirán la provisión por libre designación del puesto de Jefe/a de Servicio de Vivienda, que manifiesta:

“Vista la providencia de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de fecha 5 de febrero de 2026, en la que se solicita que se elaboren las bases y se emitan los informes oportunos para la provisión del puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Vivienda mediante procedimiento de libre designación, se emite el siguiente informe:

Que la Relación-Valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huelva se aprobó por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de julio de 2024, constando entre los puestos de trabajo previstos y descritos, el puesto de Jefe/a de Servicios de Vivienda, que en la actualidad se encuentra vacante.

Que mediante la providencia de la Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de fecha 5 de febrero de 2026 se pone de manifiesto la necesidad urgente de la provisión de

este puesto de trabajo.

Que examinadas las citadas Bases, entiendo que se ajustan a la normativa vigente en la materia, especialmente en lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (En todo lo que no esté derogado por el EBEP), los arts. 43 y siguientes de las Instrucciones Reguladoras de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

No se solicita retención de crédito, dado que el gasto correspondiente a las retribuciones del puesto se encuentra previsto en la consignación presupuestaria para la nómina.

Por lo expuesto, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho queda conformado el presente informe.”

Considerando la procedencia y oportunidad de proceder a la provisión mediante libre designación del puesto de Jefe/a de Servicio de Vivienda por razones de necesidad y urgencia,

Se Solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases de la convocatoria para cubrir mediante libre designación el puesto de Jefe/a de Servicio de Vivienda, todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

BASES PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE VIVIENDA.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de JEFE/A DE SERVICIO DE VIVIENDA, de conformidad con lo establecido en el Art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Arts 10 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:

- Nivel de Complemento de Destino: 28
- Complemento Específico: 3.453,63 €/mes.

La presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 5 de julio de 2006, tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios.

El titular de este puesto desempeñará las funciones descritas en la ficha descriptiva del puesto de trabajo Jefe/a del Servicio de Vivienda, código de puesto nº121, incluida en la Relación-Valoración de Puestos de Trabajo aprobada por el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de 23 de julio de 2024.

Área:

Documento:

0171AI009N

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2026/11

Fecha y hora:

Código de Verificación:

09-02-2026 12:33



0B6U4B4Z2G634Q6X0OWD

SEGUNDA: Requisitos y Condiciones de Participación.

Los aspirantes al puesto objeto de la presente convocatoria deberán de reunir los siguientes requisitos:

- 1.- *Estar en situación de servicio activo.*
- 2.- *Tener la condición de Funcionario/a de Carrera del Grupo A, Subgrupo A1 de cualquiera de las Administraciones Públicas.*
- 3.- *No estar incurso en ninguno de los siguientes supuestos previstos:*
 - a) *Estar inhabilitado o suspendido en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no ha transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.*
 - b) *Estar en alguna de las situaciones de excedencia voluntaria a las que se refiere el artículo 89.1 a) y b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.*

TERCERA: Solicitudes y Admisión de Aspirantes.

3.1. *El anuncio de las Bases y anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.huelva.es. El anuncio de la convocatoria se publicará como extracto en el Boletín Oficial del Estado, en Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.huelva.es.*

3.2. *Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, debiendo ser presentadas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes se presentarán a través del registro habilitado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huelva en el enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> seleccionando la convocatoria del puesto de «Jefe/a de Servicio de Vivienda» del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, así como por cualquiera de los restantes medios previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

En el caso de presentar la solicitud de forma manual en lugar distinto al Registro del Ayuntamiento de Huelva, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico (personal.oposiciones@huelva.es) al Servicio de RR.HH y Organización, aportando copia de la solicitud.

3.3. *La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los candidatos reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I, la correspondiente relación*

de méritos profesionales como funcionario/a de carrera y académicos de la persona aspirante a ocupar el puesto a través de curriculum vitae, relacionados con las funciones del puesto de trabajo que figuran en la RPT de la Corporación.

3.4. Los méritos alegados por los candidatos se acreditarán mediante la presentación de los documentos originales o copias simples de los mismos, sin perjuicio de que su veracidad podrá ser posteriormente comprobada mediante el requerimiento de exhibición de los originales, al efecto de verificar la realidad de los méritos alegados.

3.5. Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes de participación.

3.6. La presentación de solicitud para participar en la convocatoria para la provisión definitiva del puesto de trabajo al que se refieren las presentes bases, comportará la plena aceptación de las mismas.

CUARTA: Procedimiento, nombramiento y toma de posesión.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.1.h) de la LRRL, en el plazo máximo de un mes, y a propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa, procederá a resolver la convocatoria y el nombramiento a favor de quien considere más idóneo/a para el puesto de trabajo objeto de la misma, sujeto a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad., El plazo de nombramiento podrá ser prorrogado hasta un mes más por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato/a elegido/a, de los requisitos y especificaciones exigidos para participar en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso, deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Para la propuesta de nombramiento, se podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los candidatos (Art. 80.3 Ley 7/2007 de 12 de abril), así como, en el supuesto de estimarlo necesario, practicar entrevista personal sobre el currículum aportado.

El aspirante así nombrado podrá ser cesado discrecionalmente del ejercicio de sus funciones.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 48 de conformidad con el art. 57 del R.D 364/1995, de 10 de marzo.

QUINTA: Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que dicta este acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, conforme a los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión de la Junta de Gobierno Local en cuestión. En Huelva, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en el documento.